



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

|                            |  |                               |                       |
|----------------------------|--|-------------------------------|-----------------------|
| <b>Título del Proceso</b>  | Contratación de los servicios para la adquisición de créditos de consumo de Amazon Web Services (AWS) para la Escuela Nacional de la Judicatura. | <b>Referencia del proceso</b> | ENJ-CCC-PEEX-2026-002 |
| <b>Nombre del Oferente</b> | TX INTELLIGENCE, S. A.   | <b>Numero de RPE</b>          | 134836                |
| <b>Fecha</b>               | 17 de marzo de 2026  | <b>Numero RNC</b>             | 2679491-1-844937 DV 3 |

| Ítem                 | Descripción del servicio   | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Unitario final |
|----------------------|--|------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 1                    | Adquisición de créditos de consumo de Amazon Web Services (AWS) para la Escuela Nacional de la Judicatura. | Servicio         | 9        | RD\$798,000.00  | RD\$7,182,000.00      |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |  |                  |          |                 | RD\$7,182,000.00      |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Valor de la oferta en letras</b> | <b>SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100</b> |
|-------------------------------------|---|

**JOSÉ LUIS ALVARO DELGADO**

**NOTA:**

El monto de la presente oferta contempla un descuento del cinco por ciento (5%) sobre los precios oficiales de consumo de Amazon Web Services (AWS) durante la vigencia del contrato.

La facturación se realizará en función del consumo real registrado en la plataforma AWS y se le aplicará ese descuento a la ENJ.

Los créditos que no usen no serán cobrados al ENJ.



1.-POR CUANTO: TX INTELLIGENCE, S.A. con domicilio y asiento social en la CALLE PANAMA PACIFICO, EDIFICIO 3855 INTERNATIONAL BUSINES PARK OFICINA 314.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 12 DE MARZO DEL 2026, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (RD\$99,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$9,900,000.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO DE AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, SEGUN REF. ENJ-CCC-PEEX-2026-002.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA con vigencia desde 17 DE MARZO DEL 2026 hasta 16 DE JULIO DEL 2026.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a TX INTELLIGENCE, S.A., el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (RD\$99,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$9,900,000.00). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 12 DE MARZO DEL 2026.

TXINTELLIGENCE

